



DUPLICADO SGS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Asunción, 28 de febrero de 2011.



Ref.: Expte. CGR Nº 13372/10 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) s/ pedido de informe. Contestación a la nota CGR Nº 7119/10. (Anexo: Exptes. CGR nros. 2056, 4669, 4716, 5117, 5783, 5958, 6577 y 8459/07; 253, 2559/08 y 4576 y 5792/09; 3999, 4371 y 4922/10).

Nota CGR Nº 751

Señor
Dr. LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

Me dirijo a usted con relación a la nota PR Nº 4387 de fecha 21 de diciembre del año 2010, suscrita por el Abog. Jorge S. Giucich G., entonces Presidente del Instituto de Previsión Social (IPS), a fin de dar contestación a la nota CGR Nº 7119 de fecha 9 de diciembre de 2010, la cual refiere a la nota CGR Nº 4994 de fecha 18 de agosto de 2010, a través de la cual se solicitó la remisión del resultado de la fiscalización realizada por el Instituto de Previsión Social a la **Empresa de Seguridad Privada DORAM SACI**, respecto al cumplimiento de Aporte Obrero Patronal en los años 2005 y 2006, en el marco de la ejecución del contrato derivado de la **Licitación Pública Nacional Nº 16/2005 para la "Prestación del servicio de seguridad y vigilancia a implementarse en varios edificios y centrales de la Compañía en la capital e interior del país"**, convocada en su oportunidad por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.).

La Contraloría General de la República le expresa que ha tomado conocimiento del Memorando PR/AOP/Nº M-0754/2010 de fecha 20 de diciembre del año 2010 de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, a través del cual ha informado entre otros lo siguiente:

"(...) 1- Hemos recibido de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO SA), según nota P. Nº 369 de fecha 22 de abril de 2010, fotocopia del contrato Nº 125/2005 "Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a Implementarse en varios Edificios y Centrales de la Compañía", suscripto con la firma DORAM SACI; como asimismo, el listado de los personales asignados para cubrir el servicio de vigilancia con sus respectivos datos.

2- Con esta información, se realizó el cruce con nuestro sistema, detectando que 70 (setenta) trabajadores no se hallaban inscriptos al Seguro Social.

3- Por Nota AOP Nº M- 305/2010, se ha solicitado aclaraciones sobre el punto a la empresa no obteniendo respuesta alguna, por lo que se ha procedido a la confección de planillas complementarias, para el cobro correspondiente.

4- Que, este proceso ha originado una obligación para la empresa DORAM SACI, con el Instituto, en concepto de aporte obrero patronales no declarados en su oportunidad.

5- Se encuentra actualmente en la etapa normal de Gestión de Cobro, lo que implica que en la brevedad esperamos el cumplimiento de la obligación adquirida por el empleador".

De lo señalado precedentemente, cabe hacer mención que ante la intervención de este Órgano Superior de Control, se ha comprobado que la empresa de **Seguridad Privada DORAM SACI**, adjudicada en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 16/2005 para la "Prestación del servicio de seguridad y vigilancia a implementarse en varios edificios y centrales de la Compañía en la capital e interior del país"**, convocada en su oportunidad por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.), ha inscripto en el seguro social del Instituto de Previsión Social (IPS) a un total de **70 (setenta) trabajadores**, lo cual representará un importante ingreso a las arcas de esa entidad; procedimiento con el cual esta institución considera que ha cumplido fehacientemente su rol de proteger el patrimonio público, establecido en la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Por tanto, este Órgano Contralor solicita la remisión de copia debida autenticada de los documentos que respaldan los depósitos o pagos realizados empresa DORAM SACI, conforme a las Planillas complementarias emitidas por la empresa que han generado obligación de la referida empresa con el Instituto de Previsión Social en concepto de aporte obrero patronal, no declarados en su oportunidad.

No obstante a todo lo expresado, este Órgano Superior de Control se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo informado por la anterior administración de la entidad, a través de cualquiera de sus Unidades Organizacionales de Gestión Misional.

Lo solicitado deberá ser remitido a la Contraloría General de la República de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcionamiento de la Contraloría General de la República", que expresa: "El Contralor General o quien lo sustituya, para el cumplimiento de sus funciones, podrá requerir informes a cualquier oficina sometida a su control, e impartir las instrucciones pertinentes en el ámbito de su competencia. El suministro de tales informes será obligatorio para los organismos y funcionarios públicos y privados a que se refiera en cada caso concreto, so pena de incurrir en encubrimiento en los casos en que se comprobaren ilícitos".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.


BEATRIZ CENTURIÓN PRIETO
Titular Interina
Secretaría General


OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/J/mcc


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nora Noguera
Secc. Mesa de Entrada
General e Informaciones

03

ETP N° 015374

27 ABR 2011

A DDS, a fin de incluir en el sitio web.


Dirección de Seguimiento y Control
Yassir Adnen R.